

SOBRE EL PROGRAMA



A los veteranos incapacitados y a sus cónyuges sobrevivientes que cumplan con ciertos criterios se les puede otorgar alivio total o parcial de:

- Los impuestos a los bienes raíces
- La tarifa a los desechos sólidos

Además, los veteranos incapacitados pueden calificar para alivio de:

- Los impuesto a la propiedad personal

Los cónyuges sobrevivientes incluyen:

- Cónyuges de veteranos incapacitados
- Cónyuges de Miembros de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. muertos en acción.
- Ciertas personas, definidas en el Código de Virginia, muertas en el cumplimiento del deber.

Alivio del impuesto a la propiedad personal

A los veteranos incapacitados se les puede conceder un alivio de la tarifa de la licencia del vehículo y del impuesto a la propiedad personal* en una camioneta o automóvil de su propiedad y que sea utilizado principalmente por o para un veterano incapacitado calificado. No existen criterios de ingresos o patrimonio neto para la desgravación del impuesto sobre la propiedad personal de los veteranos discapacitados.

*Los vehículos arrendados no califican para la reducción de impuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las solicitudes para estos programas están disponibles en línea en pwcva.gov/finance o en la Oficina de Evaluación de Bienes Raíces.

Toda la información relativa a los ingresos totales y al patrimonio neto es confidencial y no está abierta a la inspección pública.

Para criterios de elegibilidad adicionales, comuníquese con la Oficina de Evaluación de Bienes Raíces.



Condado de Prince William Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces

4379 Ridgewood Center Drive, #203
Prince William, Virginia 22192

Telephone: 703-792-6780 • Fax: 703-792-4025
TTY: 703-792-6293

9 a.m. to 4 p.m.

pwcva.gov/finance

PRINCE WILLIAM
Finance

2026

Guía del programa de ayuda fiscal

VETERANOS INCAPACITADOS Y SUS CÓNYUGES SOBREVIVIENTES



PRINCE WILLIAM
Finance

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Veteranos discapacitados

A los veteranos discapacitados que cumplan con ciertos criterios se les puede conceder una exención de los impuestos sobre los bienes raíces de su vivienda y hasta de un acre de terreno que ella ocupe, y de la tarifa a los desechos sólidos.

El alivio se prorrateará para los solicitantes que queden discapacitados o compren una vivienda después del 1 de enero del 2026.

No hay criterios de ingresos o patrimonio neto para el alivio del impuesto a los bienes raíces de los veteranos discapacitados.

Cónyuges sobrevivientes de veteranos discapacitados

El cónyuge sobreviviente de un veterano elegible para la exención también calificará para la exención según los siguientes criterios:

- La muerte del veterano ocurrió a partir del 1 de enero de 2011.
- El cónyuge sobreviviente no se vuelve a casar.
- El cónyuge sobreviviente continúa ocupando la propiedad como su lugar de residencia principal.

Los solicitantes debe reunir los siguientes requisitos:

- Presentar un documento del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU. que incluya la fecha en la que se declaró al veterano con 100 % de incapacidad total y permanente relacionada con su servicio.
Los veteranos con una incapacidad menor al 100% (pero con una indemnización al 100% y una incapacidad total y permanente relacionada con el servicio) también calificarán.

- Ser propietario y ocupar la vivienda como su lugar de residencia principal.
- Presentar copias de las declaraciones de impuestos federales y estatales del 2025, incluyendo todos los anexos.

Cónyuges sobrevivientes de los miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. muertos en el servicio

Los cónyuges sobrevivientes de los miembros de las Fuerzas Armadas muertos en el servicio que cumplan con ciertos criterios pueden recibir una exención total o parcial de los impuestos a los bienes raíces de su vivienda, incluyendo un acre de terreno que ésta ocupe, y de la tarifa a los desechos sólidos.

No hay criterios de ingresos o patrimonio neto para este alivio del impuesto a los bienes raíces.

El solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

- Presentar documentación del Departamento de Defensa de los Estados Unidos que indique la fecha en que el miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos murió en el servicio.
- No haberse vuelto a casar.
- Ser propietario y ocupar la propiedad como su lugar de residencia principal.

Cónyuges sobrevivientes de ciertas personas fallecidas en el cumplimiento del deber

Los cónyuges sobrevivientes de ciertas personas fallecidas en el cumplimiento del deber pueden recibir una exención total o parcial de los impuestos sobre los bienes raíces de su vivienda, incluyendo un acre de terreno que ésta ocupe, y de la tarifa a los desechos sólidos.

No hay criterios de ingresos o patrimonio neto para este alivio del impuesto sobre los bienes raíces.

El solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

- No haberse vuelto a casar
- Ser propietario y ocupar la propiedad como su lugar de residencia principal.

Para calificar, el solicitante debe proporcionar lo siguiente:

- Una copia del acta de matrimonio.
- Documentación del Sistema de Jubilación de Virginia o del Contralor Estatal del Departamento de Cuentas de Virginia que indique que usted es el cónyuge y el beneficiario de los beneficios de una persona elegible fallecida en el cumplimiento del deber.
- La fecha en que falleció dicha persona.

Monto de exención para cónyuges sobrevivientes de personas muertas en acción o en el cumplimiento del deber

Si el parcel de terreno que ocupa su vivienda es de un acre o menos y el valor total del mismo es:

- No más de \$607,800: la propiedad estará completamente libre de impuestos a los bienes raíces.
- Más de \$607,800: la porción del valor total que exceda \$607,800 será sujeta a impuestos.

Si el parcel de terreno que ocupa su casa es de más de un acre, y el valor total de su casa y un acre de terreno es:

- No más de \$607,800: el valor del área que excede un acre será sujeta a impuestos.
- Más de \$607,800: la porción del valor total que exceda \$607,800 y el valor del área que excede un acre serán sujetos a impuestos.